

Ente fiscalizado: Municipio de Ébano, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-126-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Ébano, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 26,662,223.00
Muestra auditada:	\$ 26,662,223.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, enteró mensualmente por partes iguales un importe total de \$26,662,223.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Ébano, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUN 2018 por \$11,729.37, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, reintegrándose el importe correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio número OFICIO/EBANO/CDSM/182/2019 de fecha 28/08/2019, que se realizó un movimiento por concepto de traspaso para pago de ISR de la nómina de seguridad pública del cual se realizó reembolso correspondiente.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., remitió oficio aclaratorio, se realizó reembolso anexando los comprobantes correspondientes; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Registros contables

4. Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.
5. Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.
6. Con la revisión de la obra denominada: "Mantenimiento de relleno sanitario" se determinó que no se presentó el Acta de fallo realizada por el Comité de Adquisiciones Municipal, según pólizas número C00828 de fecha 06/06/2018 transferencia número 060618 por \$370,224.28 y póliza C00457 de fecha 12/04/2018 transferencia número 120418 por \$275,853.38 del banco BBVA Bancomer.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio número OFICIO/EBANO/CDSM/182/2019 de fecha 28/08/2019, que presentó oficio número EBANO/CDSM/169-2019 y documentación comprobatoria.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., remitió documentación comprobatoria y expediente técnico de la obra mediante la cual se comprueba el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Destino de los recursos

7. El Municipio de Ébano, S.L.P., destinó \$13,906,581.02, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 52.2% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

8. Al Municipio de Ébano, S.L.P., le fueron entregados \$26,662,223.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$17,435.69, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$26,679,658.69. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$26,658,764.69, que representaron el 99.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el importe de \$20,894.00, devolviéndose a la Tesorería de la Federación el 24 de enero de 2019 por lo que la cuenta fue cancelada.

Transparencia del ejercicio de los recursos

9. Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

10. Se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

11. Se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ébano, S.L.P., mediante oficio número OFICIO/EBANO/CDSM/182/2019 de fecha 28/08/2019, presentó oficio aclaratorio por parte de la contraloría municipal manifestando, que no existe un padrón de instituciones acreditadas para realizar dicha evaluación y así poder dar cumplimiento a lo dispuesto la ley.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., remitió oficio en el que menciona que no se realizó debido a que no existe un padrón de instituciones acreditadas para realizar dicha evaluación; por lo que no se dio cumplimiento a lo establecido en la normativa; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-126-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron la realización de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

12. Se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	DSM/R33/CD/10/2018	Construcción de Techumbre en el Jardín Plaza Estación de la Colonia Estación Ferrocarril	749,701.00
2	EBANO/DSM/R33/CD/042/2018	Rehabilitación a Base de Revestimiento en calles Tamaulipas, Guanajuato, Yucatán y Quintana Roo de la Colonia Aviación	448,266.00
3	DSM/R33/CD/09/2018	Construcción de Gradas en Parque de Beisbol de la Unidad Deportiva de la Colonia Obrera	626,069.00
4	EBANO/DSM/R33/CD/001/2018	Construcción de Gradas en Parque de Beisbol de la Unidad Deportiva en NCEPE 20 de Noviembre	842,316.00
5	EBANO/DSM/R33/CD/010/2018	Construcción de Techado y Protecciones de Gradas en Parque de Beisbol de la Unidad Deportiva	629,588.00
6	EBANO/DSM/R33/CD/011/2018	Construcción de Gradas, Techumbre y Dogouts en Parque de Beisbol de la Unidad Deportiva	794,311.00
Total			4,090,251.00

13. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 6 (seis) obras por contrato, se comprobó que 6 (seis) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

14. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 6 (seis) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

15. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 6 (seis) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se presenta contrato de obra.

16. En 6 (seis) obras el contrato está debidamente formalizado.

17. En 6 (seis) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

18. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 6 (seis) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se cuenta con acta de entrega.

- 19.** 6 (seis) obras se encuentran terminadas.
- 20.** En 6 (seis) obras se presenta finiquito.
- 21.** En 6 (seis) obras se presenta el acta de extinción de derechos.
- 22.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 6 (seis) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se cuenta con fianza de anticipo.
- 23.** En 6 (seis) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.
- 24.** En 6 (seis) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.
- 25.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 6 (seis) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.
- 26.** En 6 (seis) obras se cuenta con números generadores de obra.
- 27.** En 6 (seis) obras se cuenta con reporte fotográfico.
- 28.** En 6 (seis) obras se presentan las notas de bitácora.
- 29.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 6 (seis) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.
- 30.** En 6 (seis) obras se cuenta con el proyecto ejecutivo.
- 31.** En 6 (seis) obras se cuenta con los planos definitivos.
- 32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 6 (seis) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: DSM/R33/CD/10/2018, EBANO/DSM/R33/CD/042/2018, DSM/R33/CD/09/2018, EBANO/DSM/R33/CD/001/2018, EBANO/DSM/R33/CD/010/2018 y EBANO/DSM/R33/CD/011/2018, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Tarjetas de precios unitarios correspondientes a todos los conceptos ejecutados dentro de las obras con número de contrato: DSM/R33/CD/10/2018, EBANO/DSM/R33/CD/042/2018, DSM/R33/CD/09/2018, EBANO/DSM/R33/CD/001/2018, EBANO/DSM/R33/CD/010/2018 y EBANO/DSM/R33/CD/011/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 6 (seis) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: DSM/R33/CD/09/2018 y EBANO/DSM/R33/CD/010/2018, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

34. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 6 (seis) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: DSM/R33/CD/10/2018, EBANO/DSM/R33/CD/042/2018, EBANO/DSM/R33/CD/001/2018 y EBANO/DSM/R33/CD/011/2018, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$104,655.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Con base en el oficio No. EBANO/CDSM/170-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, el H. Ayuntamiento de Ébano, S.L.P. solicita a la empresa involucrada en esta observación, reintegrar la cantidad estipulada, para lo cual y tal fin, se anexa copia del cheque No. 189362665-895 emitido el 28 de agosto de 2019 a favor del Municipio de Ébano por la cantidad de \$104,655.00, así como copia del vóucher de depósito en cuenta a nombre del Municipio de Ébano con fecha del 5 de septiembre de 2019 y un certificado de entero vigente con folio No. 15246 y de fecha 6 de septiembre de 2019, desahogando la observación por volúmenes pagados en exceso de las obras con número de contrato: DSM/R33/CD/10/2018, EBANO/DSM/R33/CD/042/2018, EBANO/DSM/R33/CD/001/2018 y EBANO/DSM/R33/CD/011/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

35. Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FORTAMUNDF 2018.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 1 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 104,655.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Ébano, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$26,662,223.00 que representó el 100.0% de los \$26,662,223.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Ébano, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Verónica Eloísa Viera Güereque	Supervisor
Arq. Juan Francisco Soria Núñez	Supervisor de Obra
C.P. Irma Iliana Rivera Juárez	Auditor
EAO. Francisco Javier Cruz Echavarría	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- b) Normatividad Estatal:
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/VVG/JSN/IRJ/FCE